



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LUMACO
**UNIDAD DE
ORIGEN**

**MAT.: APRUEBA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS POR AMENAZA
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 461/2025.**
LUMACO, martes 10 de junio de 2025.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Personal N° 1.892 de fecha 06.12.2024, que nombra a Don Richard Alexis Leonelli Contreras, como alcalde Titular de la Comuna de Lumaco.
2. Decreto Alcaldicio Personal N° 1.242 de fecha 25.07.2024 que nombra como Secretario Municipal a doña Margarita Leiva Roca.
3. Decreto Alcaldicio Exento Personal N° 09 de fecha 17.01.2025, que establece orden de subrogancia de la Municipalidad de Lumaco.
4. Decreto Alcaldicio Personal N° 40 de fecha 09.01.2025, que nombra Administrador Municipal a don Gianfranco Montenegro Leonelli.
5. Decreto Alcaldicio Exento Personal N° 5 de fecha 09.01.2025 que delega funciones del Alcalde Richard Leonelli Contreras en el Administrador Municipal Gianfranco Montenegro Leonelli.
6. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Ley 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
8. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
9. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Oficio N° 53 e informe técnico, donde aprueba “Plan Comunal Emergencia y sus Anexos”, Comuna de Lumaco.
11. Acta COGRID de fecha 13.05.2025 que aprueba el “Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos”, de la Comuna de Lumaco.

CONSIDERANDO:





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LUMACO
**UNIDAD DE
ORIGEN**

1.- Que conforme a lo establecido en la Ley 21.364, la cual regula el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, es imperativo que los Municipios cuenten con instrumentos normativos que orienten la actuación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, garantizando la coordinación efectiva y oportuna en las etapas de Prevención, Mitigación, Respuesta, y Recuperación;

2.- Que ante la creciente complejidad y frecuencia de las Emergencias y desastres naturales es necesario contar con un Instructivo que establezca procedimientos específicos para la operación y funcionamiento del Comité Comunal, asegurando la coordinación intersectorial y la asignación adecuada de recursos en conformidad con las directrices establecidas por SENAPRED y la normativa vigente;

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas de incendios forestales, inundaciones y amenaza sísmica. En los términos contenidos en el Plan que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

MARGARITA LEIVA ROCA
SECRETARIO MUNICIPAL

RICHARD LEONELLI CONTRERAS
ALCALDE

kevu/RLC/MILR
DISTRIBUCIÓN.

- Archivo Partes
- Directora regional SENAPRED región de la Araucanía
- Unidad de Emergencia
- Archivo Dirección de Seguridad Pública

